



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 441-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 25 de julio de 2025.

VISTO:

La Resolución N° 244-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; Resolución Decanal N° 292-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de noviembre de 2023; Resolución Decanal N° 249-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de mayo de 2025; Resolución Decanal N° 398-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2025; Carta N° 015-2025-DOC/FCE-EMC-UNAJMA, de fecha 24 de julio de 2025; con Memorando N° 958-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de julio de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución N° 244-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de investigación denominado: "Publicidad y decisión de compra en la Empresa Comercial A y C Home Center Andahuaylas E.I.R.L., región Apurímac - 2023", presentado por la Bachiller Jackelin Ochoa Pérez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, docente revisor 1 y Mgtr. Simón José Cama Flores, docente revisor 2, nomina al Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 292-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de noviembre de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Publicidad y decisión de compra en la Empresa Comercial A y C Home Center Andahuaylas E.I.R.L., región Apurímac - 2023", presentado por la Bachiller Jackelin Ochoa Pérez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal N° 249-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de mayo de 2025, se designa a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Publicidad y decisión de compra en la empresa comercial A y C Home Center Andahuaylas E.I.R.L., región Apurímac - 2023", presentado por la tesista Jackelin Ochoa Pérez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por el Dr. Edwin Mescco Cáceres, presidente, el Mgtr. Simón José Cama Flores, secretario y la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, vocal y ratifica la nominación del Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, asesor;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 441-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 25 de julio de 2025.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 398-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2025, se aprueba el informe final de tesis: "Publicidad y decisión de compra en la empresa comercial A y C Home Center Andahuaylas E.I.R.L., región Apurímac - 2023", presentada por la tesista Jackelin Ochoa Pérez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante la Carta N° 015-2025-DOC/FCE-EMC-UNAJMA, de fecha 24 de julio de 2025, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, en calidad de presidente del jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a la bachiller Jackelin Ochoa Pérez, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
16	Dieciséis	Muy bueno

Que, con Memorando N° 958-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de julio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Publicidad y decisión de compra en la empresa comercial A y C Home Center Andahuaylas E.I.R.L., región Apurímac - 2023", presentada por la tesista Jackelin Ochoa Pérez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
16	Dieciséis	Muy bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Edwin Mescco Cáceres, presidente, el Mgtr. Simón José Cama Flores, secretario y la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, vocal.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER las funciones ejercidas por el asesor Dr. Felipe Rafael Valle Díaz.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr José Carlos Arévalo Quijano
DECANO